Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 24-191520- -7-0 **FECHA**: 2024-08-02 14:51:36
TRA: 301 BIENESSERVI **EVE:** 320 PAGO
ACT: 342 SOLICITUD PAGO **FOLIOS**: 20
ORI: 23 G.SERVITECNO **DES**: 130 DIR.FINANCIERA

MEMORANDO

23

Para **MAGDA RAMIREZ RODRIGUEZ**
DIRECTORA FINANCIERA

De **COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS**

Asunto: Radicación**:** 24-191520- -7-0
Trámite**:** 301
Evento**:** 320
Actuación**:** 342
Folios: 20

Respetada Doctora:

De manera atenta adjunto se remite documentación de trámite del Único Pago del contrato N° 2094 de 2024 suscrito con la firma Analitica y Gestion cuyo objeto establece “RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO”:

1. Acta de Inicio del Contrato.
2. Contrato N° 2094 de 2024
3. Formato de Supervisión
4. Factura
5. Parafiscales
6. Ingreso almacén y docuemntos complementarios
7. Informe de Actividades y documentos complementarios
8. F10.
9. Formato Declaración Conflicto de Interés – Retiro.
10. Borrado Acta de Liquidacion
11. RP

Atentamente,

Superintendencia de Industria y Comercio

LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 625035639

Elaboró:JENNYFER CATALINA PÉREZ MALDONADO
Revisó: Luis Eduar Cuesta Tautiva
Aprobó:Luis Eduar Cuesta Tautiva

Anexo: adjuntos,adjuntos 2

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y/O INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.	CÓDIGO: GA01-F10
		VERSIÓN: 8
		FECHA: 2024-03-26

En cumplimiento de sus obligaciones como contratista de la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá diligenciar este formato para los siguientes eventos: Finalización del plazo contractual, terminación anticipada y cesión del contrato. Este documento deberá tramitarse ante el jefe de cada dependencia según corresponda para cada ítem.
Nota: Para los contratistas que deben tramitar la última cuenta de cobro previamente a la fecha de finalización del plazo de ejecución, deberán allegar el presente documento a la fecha de terminación al Grupo de Trabajo de Contratación. Para los demás casos, deberá anexarse a la última cuenta de cobro y radicarse ante el Grupo de Trabajo de Contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

NUMERO DE CONTRATO.	Contrato o Convenio N°	2095 DE 2024	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (aaaa-mm-dd)	21/06/2024
	Tipo	COMPRAVENTA		
CONTRATISTA.			ANALITICA & GESTION S.A.S	
IDENTIFICACIÓN. (CC-NIT)			901.092.038-1	
REPRESENTANTE LEGAL.			Mario German Barbosa Martínez	
SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO.		Nombre.	Luis Eduar Cuesta Tautiva	
		Cargo.	Coordinador Grupo de Trabaja Servicios Tecnológicos	
OBJETO.			RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
VALOR INICIAL.			$ 442.391.000,00	
FECHA INICIO DE CONTRATO.			25/06/2024	
ADICIONES.			FECHA DE CELEBRACION.	VALOR.
			N/A	N/A
PRORROGAS.			FECHA DE CELEBRACION.	PLAZO DE CONTRATO.
			N/A	N/A
MODIFICACIONES.			FECHA DE CELEBRACION.	OBJETO DE LA MODIFICACION.
			N/A	N/A
CESION.			FECHA DE CELEBRACION.	OBJETO DE LA MODIFICACION.
			N/A	N/A
TERMINACION ANTICIPADA.			FECHA DE CELEBRACION.	OBJETO DE LA MODIFICACION.
			N/A	N/A
REDUCCIÓN			FECHA DE LA CELEBRACIÓN	VALOR DE LA REDUCCIÓN
			N/A	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.			25/07/2024	
BALANCE ECONONICO DEL CONTRATO.			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
			$ 442.391.000,00	442,390,998.98
PORCENTAJE DE EJECUCION CONTRACTUAL			100%	

2. ENTREGA AL SUPERVISOR.

ITEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se recibe informe final verificando cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones y se da visto bueno de su contenido.	Luis Eduar Cuesta Tautiva	
Se recibe planilla del último pago de las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	Luis Eduar Cuesta Tautiva	
Se recibe inventario de los aplicativos o sistemas externos utilizados, ubicación, usuarios asignados, códigos de acceso a servicios externos o contraseñas (si procede).	N/A	
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de expedientes o archivos (*electrónicos y/o físicos*) a su cargo ni préstamos de los mismos (archivos de gestión). **Nota:** En el caso de las delegaturas es importante solicitar a Gestión Documental y Archivo la verificación en los archivos de gestión ubicados en las bodegas.	N/A	

3. ENTREGA A OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.

ITEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se cancela la cuenta de correo y accesos de este usuario a los aplicativos de la SIC.	N/A	

4. ENTREGA A DIRECCIÓN FINANCIERA.

ITEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se da constancia que no tiene pendiente legalización por concepto de gastos en desplazamiento.	N/A	

5. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FISICOS.

ITEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se verifican y reasignan los elementos asignados por inventario. *(Debe cumplir con el numeral 3, antes de tramitar la entrega de inventario).*	N/A	
Se recibe la tarjeta de acceso a la entidad o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	N/A	
Se recibe el carné o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	N/A	

6. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.

ITEM.	NOMBRE DEL JEFE.	FIRMA Vo/Bo.
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de documentos de Archivo Central.	N/A	

NOTAS: Numeral 2:. Entrega al Supervisor, (Literal 1 y 2 Visto bueno del supervisro, Literal 3:en caso de requerir, solicitar verificación la Grupo de Gestión Documental y Archivo); **Numeral 3:** Entrega a Oficina de Tecnología e Informática. **Numeral 4**: Entrega a Dirección Financiera. ***Numeria 5***. *Entrega al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos físicos y* ***Numeral 6***. *Entrega al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo. Deberán ser diligenciados exclusivamente por PERSONAS NATURALES.*

6. OTROS.

OBSERVACIONES: Se ejecuto de forma normal dentro de los tiempos establecidos

Para constancia se firma el 30 de julio de 2024

FIRMA CONTRATISTA: Mario German Barbosa Martínez
REPRESENTANTE LEGA
FIRMA SUPERVISOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Luis Eduar Cuesta Tautiva

CARGO: Coordinador Grupo de Trabaja Servicios Tecnológicos

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	**CÓDIGO:** GA01-F08
		VERSIÓN: 9
		FECHA: 2024-05-03

Número de Contrato : *2095 DE 2024*

N° de Radicado de solicitud de contratación: *24-181520*

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del contratista: *ANALITICA & GESTION S.A.S*		***Número de indentificación (CC-CE– NIT):*** *901.092.038-1*
Objeto del contrato: *RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO*		
Forma de pago: *Un pago por el 100% del valor total del contrato, una vez se hayan efectuado la entrega del documento que acredite titularidad y vigencia de las renovaciones adquiridas, a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio*		
Fecha de suscripción (año/mes/día): *2024/06/21*	***Fecha de inicio (año/mes/día):*** *2024/06/25*	***Fecha de terminación (año/mes/día):*** *2024/07/25*
Plazo: *El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2024*		
Periodo de pago:	***Unico***	***N° de pago: 1***

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 442.391.000,00
Valor Adición	$ -
Valor Reducción	$ -
Valor Final del Contrato	$ 442.391.000,00
Pagos Realizados	$ -
Saldo del contrato	$ 442.391.000,00
Valor de este pago	$ 442.390.998,98
Nuevo saldo del contrato	$ 1,02

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de modificacion	Valor de la modificacion	No. Modificacion	Fecha de Modificacion
N/A			

Textos de modificaciones por correcion, aclaracion

Por cálculos en los decimales de la factura electrónica el contratista genero la factura por un valor inferior de $442.390.998,98 con un diferencia a favor de la entidad de $ 1,02 pesos, en referencia al valor total del contrato de $ 442.391.000,00.

4. APORTES AL SGSS

Planilla de Seguridad Social para Personas Naturales	**Mes**	**N° de Planilla**
	N/A	***N/A***
Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda, de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales para personas Jurídicas	***La Empresa Oracle Colombia Ltda. se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según certificado del Revisor fiscal.***	

5. SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA/ CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

¿Tiene pendiente por legalizar gastos de desplazamiento realizados a la fecha de corte del pago solicitado?	**SI**	**NO**
		X

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Código CCP	Nombre del CCP	Número de Registro Presupuestal	Valor afectación
A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE	392334	*$442.390.999*
	#N/D		*$0*
	#N/D		*$0*
	#N/D		*$0*
	#N/D		*$0*
TOTAL			***$442.390.999***

Nota: En el caso de la terminación del contrato (finalización de plazo, terminación anticipada o cesión), el supervisor deberá verificar la ENTREGA DE ELEMENTOS Y BIENES FÍSICOS, ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN ASIGNADOS AL CONTRATISTA y adjuntar el formato de Entrega de Elementos, Bienes y archivos contratistas (personas naturales) debidamente diligenciado, al Formato de Acta de Recibo Final y/o informe Final de Ejecución.

Observaciones: El contrato se ejecutó correctamente y dentro de los tiempos estipulados, se realiza tramite del ingreso al almacén.

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades descritas por el contratista en el informe de cumplimiento de actividades (anexo a este formato para persona juridica - cuando aplique), suscrito por este (Para personas jurídicas el representante Legal o persona debidamente facultada por la persona jurídica para presentar el informe), se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente, los cuales se pueden verificar en el sistema de trámites, aplicativo de pagos y SECOP II. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los: 30 dias del mes de julio de2024



FIRMA:
NOMBRE SUPERVISOR O INTERVENTOR: **LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA**
CARGO: **Coordinador Grupo de Trabaja Servicios Tecnológicos**

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES - PERSONA JURÍDICA

DATOS GENERALES

	PERÍODO DE PAGO	DIA 30	MES 07	AÑO 2024
	NUMERO DE PAGO	UNICO		

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

No.	CLAUSULA	% ACUMULADO	% MES	OBSERVACIONES
1	Cumplir con la oferta presentada	0	100	El contratista dio cumplimiento a la oferta presentada, soportada en el informe de ejecución presentado por el contratista
2	Cumplir con los anexos técnicos del presente contrato, conforme a los lineamientos y directrices impartidos por la supervisión del contrato.	0	100	El contratista dio cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico del contrato, soportada en el informe de ejecución presentado por el

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	RETIRO	Fecha de publicación	2024-07-31 10:55

Razón social

ANALITICA & GESTION SAS - A&G

NIT

901092038	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

CONSULTORIA INFORMATICA, DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS, COMERCIO DE EQUIPOS Y PROGRAMAS, SERVICIOS INFORMATIVOS, OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIO	GERMAN	BARBOSA	MARTINEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79395498

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 13 N 27 00 Pisos 3, 4, 5 y 10"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ANALITICA & GESTION SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ANALITICA & GESTION SAS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL	$4.528.351.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ANALITICA & GESTION SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ANALITICA & GESTION SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ANALITICA & GESTION SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ANALITICA & GESTION SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ANALITICA & GESTION SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ANALITICA & GESTION SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ANALITICA & GESTION SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ANALITICA & GESTION SAS realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por ANALITICA & GESTION SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ANALITICA & GESTION SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Analítica & Gestión S.A.S.
NIT: 901.092.038-1
PBX: 307 3658 Cel.: 300 2696108
Calle 118 # 19 – 52, Oficina 204
Bogotá – Colombia

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Y APORTES PARAFISCALES

MARIO GERMAN BARBOSA MARTINEZ con C.C. 79.395.498 de Bogotá y MARIA ELENA USECHE OLAYA con C.C. 51.737.751 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente de la Sociedad ANALITICA & GESTION S.A.S debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá e identificada con NIT No. 901.092.038-1

HACEN CONSTAR

Que la Sociedad Analítica y Gestión S.A.S. a la fecha se encuentra al día en los pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los correspondientes a parafiscales en cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide la presente a los 30 (treinta) días del mes de julio de 2024

Mario Germán Barbosa Martínez
C.C. 79.395.498
Representante Legal
Analítica & Gestión S.A.S
mario.barbosa@analiticaygestion.com

María Elena Useche Olaya
C.C 51.737.751
Revisor Fiscal
TP # 53644-T

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME ACTIVIDADES CONTRATO 2095 del 2024.

Dirigido: AREA DE CONTRATACION.
Referencia: Informe de Actividades / Contrato 2095 del 2024.
Ciudad Bogotá – Colombia

Analítica & Gestión S.A.S. presenta las actividades correspondientes al contrato 2095 de 2024 cuyo objeto es la RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

1. Activación con el fabricante IBM para el uso autorizado de los productos descritos y que se indican a continuación

CARACTERÍSTICAS GENERALES					
ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA
1	43232304 O 81112205	N. PARTE: E08SLLL	Renovación de Soporte IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	700 PVU	COBERTURA: La vigencia de cobertura del servicio será hasta el 31 de mayo de 2025
2	43232304 O 81112205	N. PARTE: E0BQ7LL	Renovación de Soporte IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	100 PVU	COBERTURA: La vigencia de cobertura del servicio será hasta el 31 de mayo de 2025

2. Entrega certificado de prueba de titularidad (***PoE) de IBM*** para clientes de Passport Advantage® (PPA). A través de **Analítica & Gestión S.A.S.**

3. Activación del IBM Passport advantage herramienta que ofrece soporte a la SIC para obtener información de actualización del producto de software renovado por la entidad SIC, el cual le permite obtener actualizaciones del producto que están cubiertas en la suscripción y soporte de software.

 El número de soporte, en caso de que lo requieran es: 6013902828 Opción 3 o vía email a paonline@us.ibm.com

 A continuación los links con el detalle del soporte IBM y el portal de IBM Passport Advantage Online donde pueden acceder a los productos adquiridos.

Analítica & Gestión S.A.S.
informacion@analiticaygestion.com
NIT: 901.092.038-1
PBX: 307 3658 Cel.: 300-2696108
Calle 118 # 19 – 52 Oficina 204
Bogotá - Colombia

INFORME DE ACTIVIDADES

https://www.ibm.com/software/passportadvantage/pao_customer.html
https://www.ibm.com/support/pages/ibm-support-guide-eses#welcome

https://www.ibm.com/mysupport/s/?language=en_US#popular-resourcesUtilización

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Mario Germán Barbosa Martínez
Analítica & Gestión S.A.S
NIT: 901.092.038-1
PBX: 307 3658 Cel.: 300-2696108
Correos electrónicos: analiticaygestion@gmail.com
mario.barbosa@analiticaygestion.com
informacion@analiticaygestion.com

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FICHA TÉCNICA SOFTWARE Y LICENCIAS	CÓDIGO	GA02-F07
		VERSIÓN	5
		FECHA	13/12/2023

FECHA: 2024-29-05

TIPO DE ADQUISICIÓN: Renovacion - Actualización Licencia Temporal

No. DE CONSECUTIVO LICENCIA (Este sera asignado por el almacen)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)

VERSIÓN

No. LICENCIA ANTERIOR 30901

CANTIDAD DE LICENCIAS 700

CLASE DE LICENCIA

NUMERO DE LICENCIAS

Si la licencia es electrónica, igualmente bajar el número de la licencia

ESPECIFICACIÓN:

(solo cuando se marque la opción de Otros en la clase de licencia)

FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2024 (AAAA) 6 (MM) 25 (DD)

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2025 (AAAA) 5 (MM) 31 (DD)

FECHA ACTA DE INICIO 2024 (AAAA) 6 (MM) 25 (DD)

FECHA DE ADQUISICION 2024 (AAAA) 7 (MM) 5 (DD)

LEGADO DE MANTENIMIENTO Si [x] No []

DURACIÓN DE AMPARO DEL MANTENIMIENTO 11 meses 5 dias

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA INGRESO: Software Especifico

VIDA UTIL DEL SOFTWARE 11 meses 5 dias

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO

NOMBRE DEL SOFTWARE ANTERIOR IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)

CANTIDAD DE LICENCIAS ACTUALES 700

VERSIÓN ANTERIOR

FECHA DE INICIO COBERTURA SOFTWARE 2022 (AAAA) 6 (MM) 1 (DD)

FECHA DE TERMINACION COBERTURA SOFTWARE 2025 (AAAA) 5 (MM) 31 (DD)

RELACIÓN DE MEDIOS

CANTIDAD N/A

RELACIÓN DE MEDIOS N/A

LLAVE DE SEGURIDAD Si [] No [x]

NOMBRE DE LA LLAVE DE SEGURIDAD N/A

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

ADQUIRIDO CON RECURSOS DE: PROPIOS

(Nacion - Propios)

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A-02-01-01-006-002-03-1-01 PROGRAMAS DE INFORMATICA

NÚMERO DEL CONTRATO: 2095 - 2024 ANALITICA & GESTIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Tecnología e Informática

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: Oficina de Tecnología e Informática

VALOR SOFTWARE Pesos Colombianos (Incl IVA): 348.497.428,58

DOCUMENTOS SOPORTE CERTIFICACION DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD.

(Documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia por la SIC)

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO 16306

RESPOSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LAS LICENCIAS (Jefe Oficina de Tecnología e Informática) Adriana Cetina Hernandez

Nota: En caso de que las licencias adquiridas se hayan instalado en equipos con diferentes usuarios, anexar listado de los funcionarios, con el No de placa del equipo y su correspondiente firma

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Adriana Cetina Hernandez
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)

Luis Eduar Cuesta Táutiva
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)

Adriana Cetina Hernandez
NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)

Nathali Bravo Restrepo
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

INFORMACION GENERAL

FECHA: Resgistre la fecha en la cual presenta su solicitud
TIPO DE ADQUISICIÓN: Seleccione el tipo de adquisición, según lo establecido en los estudios previos y en el contrato
No. DE CONSECUTIVO LICENCIA: No diligenciar - Este lo asigna el almacén

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: Diligencie según lo establecido en los estudios previos y en el contrato
VERSIÓN: Diligencie el número de la versión del software que se está adquiriendo
No. LICENCIA ANTERIOR: Este número lo suministra el almacén y corresponde a la versión anterior al software objeto de adquisición
CANTIDAD DE LICENCIAS: Diligencie según la cantidad adquirida, según los estudios previos y el contrato
CLASE DE LICENCIA: Seleccione según el caso que aplica
ESPECIFICACION: Describa brevemente el tipo de licencia en caso que este no se encuentre en las opciones de la casilla "clase de licencia"
FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO: Coloque la fecha en la cual se realizo la instalacion de la liciencia o software adquirido.
FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO: Coloque la fecha en la cual se vence la licencia o software adquirido
FECHA ACTA DE INICIO: Coloque la fecha en que se da inicio a la contratacion.
FECHA DE ADQUISICION: Coloque la fecha de la factura
LEGADO DE MANTENIMIENTO: Diligencie si la adquisición incluye o no el mantenimiento de la licencia o software
DURACION DE AMPARO DE MANTENIMIENTO: Si la adquisición de la licencia o software requiere mantenimiento, indique su fecha de vencimiento
VIDA UTIL DEL SOFTWARE: Determinar el número de meses en los cuales se espera utilizar la licencia o software (máximo 60 meses)

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO - (Solo diligencie si ya existe una versión que se va a actualizar)

Indique: Nombre del software que se va a renovar, cantidad de licencias actuales, versión y fecha de inicio y terminacion de cobertura.

RELACIÓN DE MEDIOS (Solo se diligencia para actualizaciones)

CANTIDAD: Relacione el número de medios recibidos
RELACION DE MEDIOS: Señale cada uno de los medios recibidos
Llave de seguridad: Seleccione si o no
Número de la llave de seguridad: Relacione el número de la llave de seguridad

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

DE: Escriba si los recursos son nación o propios
RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO: Coloque el número del rubro presupuestal que soporta el contrato
NÚMERO DEL CONTRATO: Diligencie el número del contrato
SOLICITANTE: Coloque el área supervisora del contrato
DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: Señale las dependencias usuarias del software o licencia
VALOR SOFTWARE: Indique el valor del software en pesos colombianos e incluido IVA
DOCUMENTOS SOPORTE: Adjunte certificación de titularidad a nombre de la entidad o documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia a favor de la Entidad

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO: Señale el número de placa de inventario del hardware donde se va a instalar el software o licencia
NOMBRE Y FIRMA RESPOSABLE DEL BIEN DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO: Firma del funcionario o contratista a cargo del hardware que contiene la licencia o software. En caso de que el número

SERVIDORES PÚBLICOS O CONTRATISTAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)
NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FICHA TÉCNICA SOFTWARE Y LICENCIAS	CÓDIGO	GA02-F07
		VERSIÓN	5
		FECHA	13/12/2023

FECHA: 2024-29-05

TIPO DE ADQUISICIÓN: Renovacion - Actualización Licencia Temporal

No. DE CONSECUTIVO LICENCIA (Este sera asignado por el almacen)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)

VERSIÓN

No. LICENCIA ANTERIOR 30902

CANTIDAD DE LICENCIAS 100

CLASE DE LICENCIA

NUMERO DE LICENCIAS

Si la licencia es electrónica, igualmente bajar el número de la licencia

ESPECIFICACIÓN:

(solo cuando se marque la opción de Otros en la clase de licencia)

FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2024 (AAAA) 6 (MM) 25 (DD)

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2025 (AAAA) 5 (MM) 31 (DD)

FECHA ACTA DE INICIO 2024 (AAAA) 6 (MM) 25 (DD)

FECHA DE ADQUISICION 2024 (AAAA) 7 (MM) 5 (DD)

LEGADO DE MANTENIMIENTO Si [x] No []

DURACIÓN DE AMPARO DEL MANTENIMIENTO 11 meses 5 dias

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA INGRESO: Software Especifico

VIDA UTIL DEL SOFTWARE 11 meses 5 dias

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO

NOMBRE DEL SOFTWARE ANTERIOR IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)

CANTIDAD DE LICENCIAS ACTUALES 100

VERSIÓN ANTERIOR

FECHA DE INICIO COBERTURA SOFTWARE 2022 (AAAA) 6 (MM) 1 (DD)

FECHA DE TERMINACION COBERTURA SOFTWARE 2024 (AAAA) 5 (MM) 31 (DD)

RELACIÓN DE MEDIOS

CANTIDAD N/A

RELACIÓN DE MEDIOS N/A

LLAVE DE SEGURIDAD Si [] No [x]

NOMBRE DE LA LLAVE DE SEGURIDAD N/A

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

ADQUIRIDO CON RECURSOS DE: PROPIOS

(Nacion - Propios)

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A-02-01-01-006-002-03-1-01 PROGRAMAS DE INFORMATICA

NÚMERO DEL CONTRATO: 2095 - 2024 ANALITICA & GESTIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Tecnología e Informática

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: Oficina de Tecnología e Informática

VALOR SOFTWARE Pesos Colombianos (Incl IVA): 93.893.570,40

DOCUMENTOS SOPORTE CERTIFICACION DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD.
(Documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia por la SIC)

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO 16306

RESPOSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LAS LICENCIAS (Jefe Oficina de Tecnología e Informática) Adriana Cetina Hernandez

Nota: En caso de que las licencias adquiridas se hayan instalado en equipos con diferentes usuarios, anexar listado de los funcionarios, con el No de placa del equipo y su correspondiente firma

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Adriana Cetina Hernandez
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)

Luis Eduar Cuesta Táutiva
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)

Adriana Cetina Hernandez
NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)

Nathali Bravo Restrepo
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

INFORMACION GENERAL

FECHA: Resgistre la fecha en la cual presenta su solicitud
TIPO DE ADQUISICIÓN: Seleccione el tipo de adquisición, según lo establecido en los estudios previos y en el contrato
No. DE CONSECUTIVO LICENCIA: No diligenciar - Este lo asigna el almacén

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: Diligencie según lo establecido en los estudios previos y en el contrato
VERSIÓN: Diligencie el número de la versión del software que se está adquiriendo
No. LICENCIA ANTERIOR: Este número lo suministra el almacén y corresponde a la versión anterior al software objeto de adquisición
CANTIDAD DE LICENCIAS: Diligencie según la cantidad adquirida, según los estudios previos y el contrato
CLASE DE LICENCIA: Seleccione según el caso que aplica
ESPECIFICACION: Describa brevemente el tipo de licencia en caso que este no se encuentre en las opciones de la casilla "clase de licencia"
FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO: Coloque la fecha en la cual se realizo la instalacion de la liciencia o software adquirido.
FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO: Coloque la fecha en la cual se vence la licencia o software adquirido
FECHA ACTA DE INICIO: Coloque la fecha en que se da inicio a la contratacion.
FECHA DE ADQUISICION: Coloque la fecha de la factura
LEGADO DE MANTENIMIENTO: Diligencie si la adquisición incluye o no el mantenimiento de la licencia o software
DURACION DE AMPARO DE MANTENIMIENTO: Si la adquisición de la licencia o software requiere mantenimiento, indique su fecha de vencimiento
VIDA UTIL DEL SOFTWARE: Determinar el número de meses en los cuales se espera utilizar la licencia o software (máximo 60 meses)

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO - (Solo diligencie si ya existe una versión que se va a actualizar)

Indique: Nombre del software que se va a renovar, cantidad de licencias actuales, versión y fecha de inicio y terminacion de cobertura.

RELACIÓN DE MEDIOS (Solo se diligencia para actualizaciones)

CANTIDAD: Relacione el número de medios recibidos
RELACION DE MEDIOS: Señale cada uno de los medios recibidos
Llave de seguridad: Seleccione si o no
Número de la llave de seguridad: Relacione el número de la llave de seguridad

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

DE: Escriba si los recursos son nación o propios
RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO: Coloque el número del rubro presupuestal que soporta el contrato
NÚMERO DEL CONTRATO: Diligencie el número del contrato
SOLICITANTE: Coloque el área supervisora del contrato
DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: Señale las dependencias usuarias del software o licencia
VALOR SOFTWARE: Indique el valor del software en pesos colombianos e incluido IVA
DOCUMENTOS SOPORTE: Adjunte certificación de titularidad a nombre de la entidad o documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia a favor de la Entidad

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO: Señale el número de placa de inventario del hardware donde se va a instalar el software o licencia
NOMBRE Y FIRMA RESPOSABLE DEL BIEN DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO: Firma del funcionario o contratista a cargo del hardware que contiene la licencia o software. En caso de que el número

SERVIDORES PÚBLICOS O CONTRATISTAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)
NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMATO

RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS

CONTRATISTA:	ANALITICA & GESTION S A S Nit 901.092.038
N° CONTRATO:	2095 DE 2024

ITEM	*ELEMENTO (Se debe registrar uno a uno)*	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	PLACA FISICA (Solo Almacén)
1	IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)	100	IBM	INFORMIX	N/A	ANALITICA & GESTION	FAGE 441	5/07/2024	$ 789.021,60	19%	$ 149.914,10	$ 938.935,70	**$ 93.893.570,40**	
2	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)	700	IBM	INFORMIX	N/A	ANALITICA & GESTION	FAGE 441	5/07/2024	$ 418.364,26	19%	$ 79.489,21	$ 497.853,47	**$ 348.497.428,58**	
3									$ -		$ -	$ -	**$ -**	
4									$ -		$ -	$ -	**$ -**	
5									$ -		$ -	$ -	**$ -**	
6									$ -		$ -	$ -	**$ -**	
7									$ -		$ -	$ -	**$ -**	
8									$ -		$ -	$ -	**$ -**	
9									$ -		$ -	$ -	**$ -**	
10									$ -		$ -	$ -	**$ -**	
TOTAL BIENES A INGRESAR													**$ 442.390.998,98**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO													**$ -**	
DIFERENCIA													**$ 442.390.998,98**	

Nota 1. En caso que se presente diferencia entre el valor de los bienes a ingresar, frente al valor total del contrato, deberá indicar en el memorando remisorio a que obedece esta diferencia y porque razón no se deben incluir como mayor valor del activo.

Nota 2. Cuando los bienes correspondan al 80% y los servicios adicionales al 20% o cualquier proporción, estos porcentajes deberán coincidir exactamente con el valor total del contrato, de lo contrario deberá presentar la modificación contractual que corresponda.

Nota 3. Cuando los bienes correspondan al 80% y los servicios adicionales al 20% o cualquier proporción, para legalizar el ingreso en el área de almacén, se deberán presentar las facturas que en sumatoria correspondan al 100% del valor del contrato.

Nota 4. Cuando un bien tenga servicios adicionales que hagan partir del mayor valor del activo, se debe presentar informe con prorrateo de los cálculos realizados anexos a este Formato.

OBSERVACIONES	En calidad del Supervisor del contrato 2095 DE 2024 certifico que los bienes y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas del contrato suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y ANALITICA & GESTION S A S

Luis Edgar Cuesta Táutiva
Supervisor

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2095 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ANALITICA & GESTION S.A.S.

Entre los suscritos, **DIEGO ORLANDO ROMERO RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.557.918 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 21274 del 30 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 8537 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024,, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **MARIO GERMAN BARBOSA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.395.498 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de **ANALITICA & GESTION S.A.S.,** identificada con el NIT No. 901.092.038-1, constituida por Documento Privado del 21 de junio de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017, bajo el No. 02237343 del Libro IX, como consta en el certificado de existencia y representación legal, quién declara que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios aplicables, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que mediante Resolución No. 24654 del 17 de mayo de 2024, se ordenó la apertura del Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 14 de 2024, cuyo objeto es "Renovación de las suscripciones de soporte y actualización de las herramientas que integran el motor de base de datos IBM INFORMIX para la Superintendencia de Industria y Comercio". **SEGUNDA:** Que el día 23 de mayo de 2024 se realizó el cierre del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 14 de 2024 conforme el cronograma previsto, se recibieron dos (2) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II y los antecedentes del proceso. **TERCERA:** Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 14 de 2024, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **CUARTA:** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones la Entidad dio traslado de los informes de evaluación y requirió a los oferentes inhabilitados con el fin de que subsanaran los requisitos correspondientes, tal como consta en los antecedentes del proceso y en la plataforma de SECOP II. **QUINTA:** Que teniendo en cuenta que solo un oferente resultó habilitado, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.8. de la Directiva Presidencial No. 08 de 17 de septiembre de 2022, la Entidad el día 31 de mayo de 2024, requirió al proponente IO GESTION S.A.S. a través de mensaje en la plataforma SECOP II para que justificara las razones por las cuales no subsanó los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, de acuerdo al resultado de los informes de evaluación publicados; sin que se obtuviera respuesta alguna por parte del oferente, ni se allegaran los documentos requeridos para la subsanación de los requisitos, al término previsto legalmente para ello, es decir, antes del 4 de junio a las 10:00 am, fecha prevista para la realización del evento de subasta. **SEXTA:** Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, *"hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"; y así mismo, "si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".* De acuerdo a lo anterior y conforme el cronograma establecido, el día 31 de mayo de 2024 se llevó a cabo la apertura de sobres de la única oferta habilitada, presentada por ANALITICA & GESTION S.A.S., por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($442.391.000), y se publicó la verificación económica realizada por la Dirección Financiera, en la cual se pudo determinar que la oferta no se considera incursa en precios artificialmente bajos, y su valor que se encuentra dentro del rango de precios de mercado. **SÉPTIMA:** Que mediante Resolución No. 30922 del 14 de junio de 2024 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 14 de 2024 a la sociedad **ANALITICA & GESTION S.A.S. BIC. OCTAVA:** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** "*RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO*". **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de conformidad con la oferta y con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 del pliego de condiciones y sus adendas a: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 1.2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 1.3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado.1.4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 1.5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 1.6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 1.7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 1.8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 1.9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este. 1.10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 1.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 1.12 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 1.13 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 1.14 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 1.15 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 1.16 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 1.17 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 1.18 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 1.19. El Proveedor/Contratista se compromete a adoptar y ejecutar todas las medidas necesarias con el fin de evitar la ocurrencia de hechos o conductas que puedan dar lugar a lo descrito en la Ley 1273 de 2009, así como el cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, esto en desarrollo del objeto contractual. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá adelantar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el manejo inadecuado de datos e información personales o institucionales. 1.20. Los recursos tecnológicos e Información proporcionada por la Superintendencia de Industria y Comercio deben ser usados por el contratista únicamente para los fines contratados por la Entidad, por lo cual, el proveedor/contratista debe implementar los controles necesarios para mitigar los riesgos de uso no autorizado, robo, uso inadecuado, modificación accidental o no autorizada, revelación, transferencia o destrucción. 1.21 Si en el desarrollo del objeto contractual el proveedor/contratista realiza cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante el Tratamiento) por cuenta y bajo las instrucciones de la SIC (quien como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos) debe cumplir las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: 1) Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; 2)Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. 3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.; 3) Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; 4) Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; 5) Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; 6) El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; 7) Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; 8) El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; 9) Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; 10) Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; 11) Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; 12) Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; 13) Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; 14) Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales; 15) En la finalización del contrato, el proveedor/contratista se obliga a regresar a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. 1.22 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 1.23. El contratista deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; 1.24. Las demás que sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del presente contrato. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 2.1 Cumplir con la oferta presentada. 2.2 Cumplir con los anexos técnicos del presente contrato, conforme a los lineamientos y directrices impartidos por la supervisión del contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 3.1 Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** a través del supervisor del Contrato. 3.2 Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3.3 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 3.4 Proporcionar toda la información que el **CONTRATISTA** requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 3.5 Poner a disposición del CONTRATISTA, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este. 3.6 Designar el supervisor del contrato que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el **CONTRATISTA** para coordinar internamente las actividades del **CONTRATISTA**. 3.7 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2024. **QUINTA. - VALOR**: El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($442.391.000),** incluido IVA, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. de Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
1	Un pago por el 100% del valor total del contrato, una vez se hayan efectuado la entrega del documento que acredite titularidad y vigencia de las renovaciones adquiridas, a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio	- Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda – SIIF NACION - Documento oficial del fabricante que acredite el derecho de uso al soporte y garantía de los productos, todo a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. - Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. - Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. - Ingreso al almacén (Si se requiere). - Formato de acta de recibo o informe finales de ejecución GA01F10 debidamente tramitado y suscrito. - Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de "retiro". Este cuando se requiera. - Proyección de Acta de liquidación - Demás trámites administrativos a que haya lugar.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2095 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ANALITICA & GESTION S.A.S.

NOTA 1: Es importante precisar que la factura y demás documentación pertinente para cada uno de los pagos asociados a la entrega de los bienes, debe tener discriminados los componentes tanto software como de servicios complementarios que hacen parte integral de las soluciones. Este es un requisito indispensable para hacer el respectivo ingreso al almacén de la Entidad y conocer los valores unitarios de cada uno de los componentes para la respectiva facturación y pago. **NOTA 2:** Para el pago correspondiente a la entrega de los bienes, el contratista deberá haber entregado las soluciones en las condiciones requeridas dentro del plazo del contrato. **NOTA 3:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 4:** Para cada pago se requiere la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL y demás aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 5:** De conformidad con lo indicado en el numeral 6 de la política de pagos establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la fecha máxima de recepción de documentación para constituir cuentas por pagar será 8 días hábiles antes al cierre de cada vigencia; sin embargo, la supervisión del contrato confirmará las fechas conforme al cronograma establecido por la SIC. **NOTA 6:** Los pagos a que se obliga la ENTIDAD, en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la ENTIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. **NOTA 7:** El pago del valor del contrato, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **237824 del 24 de abril de 2024** expedido por la Directora Financiera de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **cuenta de ahorros 65881433278 de BANCOLOMBIA**, que el CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el CONTRATISTA es Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la CONTRATANTE, quien no reconocerá valores adicionales. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato. **SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, El CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Superintendencia de Industria y Comercio, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Cuando para el desarrollo del contrato sea necesario transmitir datos personales, en donde EL CONTRATISTA., reciba instrucciones particulares por parte de la SIC (este último como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos), especialmente sobre cómo llevar a cabo operaciones físicas o automatizadas respecto del acceso, recolección, uso, transformación y/o supresión, el proveedor/contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

1. Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; 2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales; 3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la Ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma; 4. Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; 5. Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; 6. Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; 7. El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; 8. Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; 9. El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; 10. Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; 11. Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; 12. Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; 13. Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; 14. Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; 15. Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Entidad; 16. Se debe compartir con la Entidad y anexar entre los documentos del contrato, los controles internos que utiliza el Proveedor/Contratista (Solo persona Jurídica) para contener los riesgos inherentes al objeto del contrato y los beneficiarios del mismo. Incluidas las garantías, medidas de seguridad, y una descripción detallada de las operaciones de tratamiento de datos personales, especialmente cuando estas operaciones implican el desarrollo de IA y otras tecnologías emergentes; 17. En caso de utilizar tecnologías emergentes como IA, Big Data, IoT, entre otras, cumplir como mínimo con medidas de seguridad apropiadas que contemplen lo siguiente: I) Los niveles de riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos; II) Naturaleza de los datos; III) Las posibles consecuencias que se derivarían de una vulneración para los titulares y magnitud del daño que se pueda causar a ellos, a la SIC como Responsable y a la sociedad en general; IV) El número de titulares de los datos y la cantidad de información; V) El tamaño de la organización; VI) los recursos disponibles; VII) El monitoreo y seguimiento a la confiabilidad de los algoritmos; VIII) El Estado de la Técnica; IX) El alcance, contexto y finalidades del tratamiento de la información. X) De ser el caso, la circulación transfronteriza de los datos; 18. Asistir con sus respectivos colaboradores (trabajadores) a dos (2) jornadas de capacitación organizadas por la entidad, sobre el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, con el fin de recibir las herramientas jurídicas y administrativas (directrices internas) para la protección de los datos personales de los usuarios de la entidad; 19. Permitir y recibir auditorías semestrales por parte de la SIC, con el fin de establecer el cumplimiento de las presentes obligaciones; 20. Devolver a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, especialmente aquellas nuevas bases de datos que se formaron con el desarrollo del contrato, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; 21. Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN: EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013 en la última versión vigente, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por la SIC, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido de la SIC. EL CONTRATISTA autoriza a la SIC a realizar auditorías en forma directa o a través de una entidad especializada para el

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

efecto, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la prestación del servicio contratado y garantizar de conformidad el cumplimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, con comunicación previa de 10 días hábiles. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información de la SIC. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información de la SIC, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por la SIC para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato. Con lo cual, El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013. **NOVENA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con Nit. 800.176.089-2: **1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro un (1) año más, y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SIC. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, El CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada. **DECIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes. **DÉCIMA PRIMERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. El CONTRATISTA solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **PARÁGRAFO: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Contratante, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley. **DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**: Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La CONTRATANTE podrá declarar mediante resolución motivada, la terminación unilateral anticipada del contrato por las causas previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual. **DÉCIMA SEXTA.- a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el CONTRATANTE podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará a la CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites) y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado. **VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE. **VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Grupo de Trabajo Servicios Tecnológicos - Oficina de Tecnología e Informática, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin., quienes tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley 1474 de 2011 y el "MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE", vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida y del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la CONTRATANTE o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD**: EL

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del contrato. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **VIGESIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del CONTRATISTA como consecuencia de la ejecución del presente contrato, que sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de las SIC siempre y cuando de común acuerdo se detalle de manera previa y por escrito en cada desarrollo que se trata de una creación y/o software por encargo. En todo caso, aquellos desarrollos existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el Proveedor durante su vigencia que hagan parte del Core de sus negocios no se entenderán transferidos a las Entidad bajo ninguna circunstancia. **VIGESIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Dicho procedimiento deberá, en todo caso, ser respetuoso de los principios del debido proceso, legalidad, eficacia, celeridad y los demás que rigen el actuar de las entidades públicas, así como atender a las normas generales del procedimiento administrativo establecidas en la Ley 1437 de 2011, siempre que ellas resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza del arreglo directo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo **VIGÉSIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Jorge Mario Hernández M. - Abogado Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Marcelo Barreto Daza – Coordinador Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Asesora Secretaría General
Aprobó: Johanna Elizabeth Duarte García – Directora Administrativa

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FORMATO ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez reunidos el supervisor y contratista, identificados como aparece al pie de sus firmas, se suscribe la presente Acta, con la finalidad de iniciar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que será señalado a continuación:

Contrato No.	2095 DE 2024
Contratista	ANALITICA & GESTION S.A.S.,
Cédula o Nit.	901.092.038-1,
Objeto	RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2024
Valor del Contrato	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($442.391.000)
Fecha de Suscripción del Contrato	**2024/06/21**
Fecha de la Expedición del Registro Presupuestal	**2024/06/24 (Registro No. 392324 por valor de ($442.391.000)**
Fecha de aprobación de la Garantía	**2024/06/25**
Cargo y Nombre del Supervisor	**Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos Luis Eduar Cuesta Táutiva**
Fecha de suscripción del acta de inicio	**2024/06/25**

Para constancia de su aprobación se firma, por las partes.

Mario German Barbosa Martínez
CC. 79.395.498
Contratista

Luis Eduar Cuesta Táutiva
Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos
Supervisor SIC

ACTIVACION Y ADQUISICIÓN LICENCIA CONTRATO 2095 de 2024

De acuerdo con el objeto del contrato 2095 de 2024: RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

Analítica & Gestión S.A.S. Informa que se encuentra activo el Soporte de los productos IBM Informix de acuerdo a las características generales descritas y las suscripciones adquiridas POE de IBM, derechos a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el número de cliente IBM 001055, que fueron entregadas el día 25 junio de 2024 y con cobertura hasta el 31 de mayo de 2025, para los siguientes productos:

CARACTERÍSTICAS GENERALES					
ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA
1	43232304 O 81112205	N. PARTE: E08SLLL	Renovación de Soporte IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	700 PVU	COBERTURA: La vigencia de cobertura del servicio será hasta el 31 de mayo de 2025
2	43232304 O 81112205	N. PARTE: E0BQ7LL	Renovación de Soporte IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	100 PVU	COBERTURA: La vigencia de cobertura del servicio será hasta el 31 de mayo de 2025

Se firma en Bogotá a los 04 días del mes de julio de 2025.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Mario Germán Barbosa Martínez
Analítica & Gestión S.A.S
NIT: 901.092.038-1
PBX: 307 3658 Cel.: 300-2696108
Correos electrónicos: analiticaygestion@gmail.com
mario.barbosa@analiticaygestion.com

ANALITICA & GESTION S A S
NIT 901.092.038-1
Calle 118 # 19 - 52 Oficina 204
Tel: (1) 3073658
Bogotá - Colombia
informacion@analiticaygestion.com

Factura de Venta Electrónica
No. FAGE 441

Señores	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
NIT	800.176.089-2	**Teléfono**	(601) 5870000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 13 # 27 - 00 Piso 5	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/07/2024, 15:18
Expedición	05/07/2024, 15:18
Vencimiento	04/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	SIC Renovación de Soporte IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	100.00	789,021.60	78,902,160.00
2	SIC Renovación de Soporte IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	700.00	418,364.26	292,854,982.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos noventa mil novecientos noventa y ocho pesos m/cte con noventa y ocho cent.

Total Bruto	371,757,142.00
IVA 19%	70,633,856.98
Total a Pagar	**442,390,998.98**

Condiciones de Pago:
Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-04 por $ 442,390,998.98

Observaciones:
35-03-00;cont2095-2024;lcuesta@sic.gov.co
Régimen Común, Responsables de IVA, NO SOMOS AUTORETENEDORES de RENTA, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Actividad Económica 6202 - Tarifa 6.9x1000 Favor hacer transferencia electrónica Analítica & Gestión S.A.S cuenta ahorros # 65881433278 Bancolombia

Orden de compra: 2095 de - 2024

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764051328087 aprobado en 20230704 prefijo FAGE desde el número 345 al 5000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 6.9 por Mil
CUFE: dc80b024d9895eaa51948b20cfefdcae3a3812a9c261b5410f433e4c1c022f4b0ad8f98836ea8fa7355e4f83815aaeb3

Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 24-191520- -5-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 378 INGRESO ALMACEN
ORI: 23 G.SERVITECNO
FECHA: 2024-07-22 14:51:43
EVE: 319 ORDENCOMPRA
FOLIOS: 8
DES: 142 G.TR.SERV.ADM.REC.FI

MEMORANDO

23

Para **HELIANA EUGENIA GOMEZ PIZA**
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS

De **COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS**

Asunto:
Radicación**:** 24-191520- -5-0
Trámite**:** 301
Evento**:** 319
Actuación**:** 378
Folios: 8

Respetada Doctora:

De manera atenta solicitamos realizar el ingreso a almacén del licenciamiento relacionado en el formato adjunto, el cual fue adquirido por medio del contrato N° 2094 de 2024 suscrito con ANALITICA & GESTION S.A.S. Se remiten adjuntos los siguientes documentos:

1. Factura FAGE 441.
2. Carta de derecho de uso.
3. Acta de inicio.
4. Contrato N° 2094.
5. Formato de relación de bienes.
6. Fichas Técnicas

Atentamente,

LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 844016333

Elaboró:RICARDO ALVARADO SANCHEZ

Revisó: Luis Eduar Cuesta Tautiva
Aprobó:Luis Eduar Cuesta Tautiva

Anexo: Factura,carta derecho de uso,acta de inicio,contrato ,Formato relacion de bienes,ficha 1,ficha 2

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

MELI - MEJORA LICENCIAS

MEJORA DE LICENCIAS - **00000129**

Nombre: NEGOCIOS Y TECNOLOGIA SAS

FECHA **23** **de** **7** **de** **2024**

Identidad: 900169060

Ciudad:

NOMBRE LICENCIA-	VALOR DE MEJORA	FECHA DE	NUMERO DE	FECHA DE
IBM INFORMIX ADVANCED ENTERPRISE EDITION CPU OPTIONPROCESSOR	93,893,570.40	3 - 6 - 2022	30902	31 - 5 - 2025

VERSION	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS	PLACA DEL DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO
	OTI	16306

OBSERVACIONES

F.V. FAGE 441 DEL 05/07/2024 CTO 2095 ANALITICA & GESTION S.A.S., RAD. 24-191520-5 DEL 22/07/2024

ELABORO:	APROBO:
JSARMIENTO	Nathali Bravo

Inf. tributaria | Documentos

30902 IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU OptionProcessor

16308

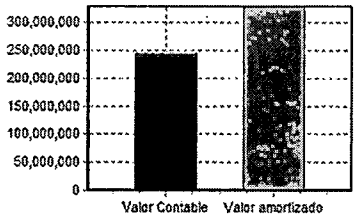
Fecha de instalacion: 01 /06 /2022
Fin cobertura: 31 /05 /2025
Reemplaza la poliza: 30531
Reemplazada por la poliza:

RESPONSABLE

Nombre: FRANCISCO RODRIGUEZ
Teléfonos:
Correo electrónico:

DATOS DE COMPRA

Documento:	ENLI00000646
Doc. fuente:	
Fecha Adq.:	03 /06 /2022
Instalaciones:	1 de 700
Valor Cont.:	244,523,300.00
Valor de IVA:	0.00
Valor retención:	0.00
Adiciones:	186,470,270.15
Desmejoras:	0.00
Valor del activo:	430,993,570.15



DATOS DE AMORTIZACION CONT

Método de amortización:	Línea recta
Fecha Inicial:	01 /07 /2022
Valor de deterioro:	0.00
Valor de salvamento:	
Períodos amortizados:	24 de -14
Valor amortizado:	328,634,565.90
Valor por amortizar:	102,359,004.25

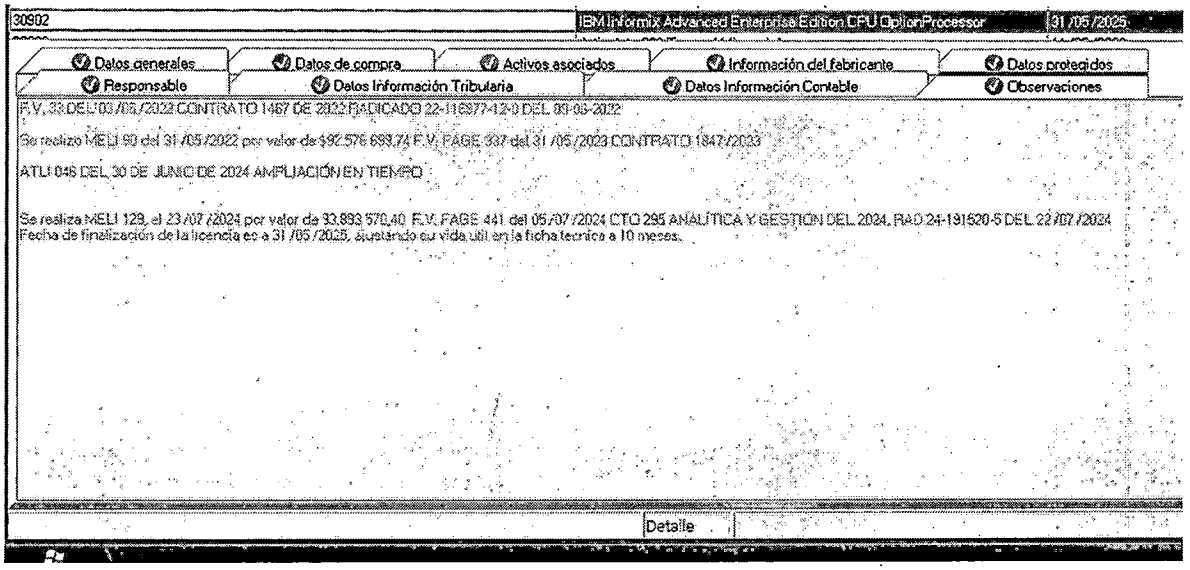
Observaciones

F.V. 33 DEL 03 /06 /2022 CONTRATO 1467 DE 2022 RADICADO 22-116977-12-0 DEL 09-06-2022

Se realizo MELI 90 del 31 /05 /2022 por valor de $92,576,699.74 F.V. FAGE 337 del 31 /05 /2023 CONTRATO 1847 /2023

ATLI 046 DEL 30 DE JUNIO DE 2024 AMPLIACIÓN EN TIEMPO

Cuentas asociadas
Activos Asociados
Información del desarrollador



MELI 129.

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FICHA TÉCNICA SOFTWARE Y LICENCIAS	CÓDIGO	GA02-F07
		VERSIÓN	5
		FECHA	13/12/2023

FECHA: 2024-29-05
TIPO DE ADQUISICIÓN: Renovacion - Actualización Licencia Temporal

No. DE CONSECUTIVO LICENCIA: 1
(Este sera asignado por el almacen)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)

VERSIÓN:

No. LICENCIA ANTERIOR: 30902

CANTIDAD DE LICENCIAS: 100

CLASE DE LICENCIA:

NUMERO DE LICENCIAS:

Si la licencia es electrónica, igualmente bajar el número de la licencia

ESPECIFICACIÓN:
(solo cuando se marque la opción de Otros en la clase de licencia)

FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO: 2024 (AAAA) 6 (MM) 25 (DD)

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO: 2025 (AAAA) 5 (MM) 31 (DD)

FECHA ACTA DE INICIO: 2024 (AAAA) 6 (MM) 25 (DD)

FECHA DE ADQUISICION: 2024 (AAAA) 7 (MM) 5 (DD)

LEGADO DE MANTENIMIENTO: Si [X] No []

DURACIÓN DE AMPARO DEL MANTENIMIENTO: 11 meses 5 dias

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA INGRESO: Software Especifico

VIDA UTIL DEL SOFTWARE: 11 meses 5 dias

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO

NOMBRE DEL SOFTWARE ANTERIOR: IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)

CANTIDAD DE LICENCIAS ACTUALES: 100

VERSIÓN ANTERIOR:

FECHA DE INICIO COBERTURA SOFTWARE: 2022 (AAAA) 6 (MM) 1 (DD)

FECHA DE TERMINACION COBERTURA SOFTWARE: 2024 (AAAA) 5 (MM) 31 (DD)

RELACIÓN DE MEDIOS

CANTIDAD: N/A

RELACIÓN DE MEDIOS: N/A

LLAVE DE SEGURIDAD: Si [] No [X]

NOMBRE DE LA LLAVE DE SEGURIDAD: N/A

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

ADQUIRIDO CON RECURSOS DE: PROPIOS
(Nacion - Propios)

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO: A-02-01-01-006-002-03-1-01 PROGRAMAS DE INFORMATICA

NÚMERO DEL CONTRATO: 2095 - 2024 ANALITICA & GESTIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Tecnología e Informática

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: Oficina de Tecnología e Informática

VALOR SOFTWARE Pesos Colombianos (Incl IVA): 93.893.570,40

DOCUMENTOS SOPORTE: CERTIFICACION DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD.
(Documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia por la SIC)

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO: 16306

RESPOSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LAS LICENCIAS (Jefe Oficina de Tecnología e Informática): Adriana Cetina Hernandez

Nota: En caso de que las licencias adquiridas se hayan instalado en equipos con diferentes usuarios, anexar listado de los funcionarios, con el No de placa del equipo y su correspondiente firma

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Adriana Cetina Hernandez
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)

Luis Eduar Cuesta Tautiva
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)

Adriana Cetina Hernandez
NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)

Nathali Bravo Restrepo
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

INFORMACION GENERAL

FECHA: Resgistre la fecha en la cual presenta su solicitud
TIPO DE ADQUISICIÓN: Seleccione el tipo de adquisición, según lo establecido en los estudios previos y en el contrato
No. DE CONSECUTIVO LICENCIA: No diligenciar - Este lo asigna el almacén

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: Diligencie según lo establecido en los estudios previos y en el contrato
VERSIÓN: Diligencie el número de la versión del software que se está adquiriendo
No. LICENCIA ANTERIOR: Este número lo suministra el almacén y corresponde a la versión anterior al software objeto de adquisición
CANTIDAD DE LICENCIAS: Diligencie según la cantidad adquirida, según los estudios previos y el contrato
CLASE DE LICENCIA: Seleccione según el caso que aplica
ESPECIFICACION: Describa brevemente el tipo de licencia en caso que este no se encuentre en las opciones de la casilla "clase de licencia"
FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO: Coloque la fecha en la cual se realizo la instalacion de la liciencia o software adquirido.
FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO: Coloque la fecha en la cual se vence la licencia o software adquirido
FECHA ACTA DE INICIO: Coloque la fecha en que se da inicio a la contratacion.
FECHA DE ADQUISICION: Coloque la fecha de la factura
LEGADO DE MANTENIMIENTO: Diligencie si la adquisición incluye o no el mantenimiento de la licencia o software
DURACION DE AMPARO DE MANTENIMIENTO: Si la adquisición de la licencia o software requiere mantenimiento, indique su fecha de vencimiento
VIDA UTIL DEL SOFTWARE: Determinar el número de meses en los cuales se espera utilizar la licencia o software (máximo 60 meses)

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO - (Solo diligencie si ya existe una versión que se va a actualizar)

Indique: Nombre del software que se va a renovar, cantidad de licencias actuales, versión y fecha de inicio y terminacion de cobertura.

RELACIÓN DE MEDIOS (Solo se diligencia para actualizaciones)

CANTIDAD: Relacione el número de medios recibidos
RELACION DE MEDIOS: Señale cada uno de los medios recibidos
Llave de seguridad: Seleccione si o no
Número de la llave de seguridad: Relacione el número de la llave de seguridad

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

DE: Escriba si los recursos son nación o propios
RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO: Coloque el número del rubro presupuestal que soporta el contrato
NÚMERO DEL CONTRATO: Diligencie el número del contrato
SOLICITANTE: Coloque el área supervisora del contrato
DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS: Señale las dependencias usuarias del software o licencia
VALOR SOFTWARE: Indique el valor del software en pesos colombianos e incluido IVA
DOCUMENTOS SOPORTE: Adjunte certificación de titularidad a nombre de la entidad o documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia a favor de la Entidad

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO: Señale el número de placa de inventario del hardware donde se va a instalar el software o licencia
NOMBRE Y FIRMA RESPOSABLE DEL BIEN DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO: Firma del funcionario o contratista a cargo del hardware que contiene la licencia o software. En caso de que el número

SERVIDORES PÚBLICOS O CONTRATISTAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)
NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

30902

ACTIVACION Y ADQUISICIÓN LICENCIA CONTRATO 2095 de 2024

De acuerdo con el objeto del contrato 2095 de 2024: RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

Analítica & Gestión S.A.S. Informa que se encuentra activo el Soporte de los productos IBM Informix de acuerdo a las características generales descritas y las suscripciones adquiridas POE de IBM, derechos a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el número de cliente IBM 001055, que fueron entregadas el día 25 junio de 2024 y con cobertura hasta el 31 de mayo de 2025, para los siguientes productos:

CARACTERÍSTICAS GENERALES					
ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA
1	43232304 O 81112205	N. PARTE: E08SLLL	Renovación de Soporte IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	700 PVU	COBERTURA: La vigencia de cobertura del servicio será hasta el 31 de mayo de 2025
2	43232304 O 81112205	N. PARTE: E0BQ7LL	Renovación de Soporte IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	100 PVU	COBERTURA: La vigencia de cobertura del servicio será hasta el 31 de mayo de 2025

Se firma en Bogotá a los 04 días del mes de julio de 2025.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Mario Germán Barbosa Martínez
Analítica & Gestión S.A.S
NIT: 901.092.038-1
PBX: 307 3658 Cel.: 300-2696108
Correos electrónicos: analiticaygestion@gmail.com
mario.barbosa@analiticaygestion.com

Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 24-191520- -5-0 **FECHA:** 2024-07-22 14:51:43
TRA: 301 BIENESSERVI **EVE:** 319 ORDENCOMPRA
ACT: 378 INGRESO ALMACEN **FOLIOS:** 8
ORI: 23 G.SERVITECNO **DES:** 142 G.TR.SERV.ADM.REC.FI

MEMORANDO

23

Para **HELIANA EUGENIA GOMEZ PIZA**
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS

De **COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS**

Asunto: Radicación: 24-191520- -5-0
Trámite: 301
Evento: 319
Actuación: 378
Folios: 8

Respetada Doctora:

De manera atenta solicitamos realizar el ingreso a almacén del licenciamiento relacionado en el formato adjunto, el cual fue adquirido por medio del contrato N° 2094 de 2024 suscrito con ANALITICA & GESTION S.A.S. Se remiten adjuntos los siguientes documentos:

1. Factura FAGE 441.
2. Carta de derecho de uso.
3. Acta de inicio.
4. Contrato N° 2094.
5. Formato de relación de bienes.
6. Fichas Técnicas

Soporte MEC1 128 y 129 del 23/07/2024

Atentamente,

LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 844016333

Elaboró:RICARDO ALVARADO SANCHEZ

Revisó: Luis Eduar Cuesta Tautiva
Aprobó:Luis Eduar Cuesta Tautiva

Anexo: Factura,carta derecho de uso,acta de inicio,contrato ,Formato relacion de bienes,ficha 1,ficha 2

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMATO

RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS

CONTRATISTA:	ANALITICA & GESTION S A S Nit 901.092.038
N° CONTRATO:	2095 DE 2024

ITEM	*ELEMENTO (Se debe registrar uno a uno)*	CANT.	MARCA	MODELO	N° SERIE	PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	PLACA FISICA (Solo Almacén)
1	IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)	100	IBM	INFORMIX	N/A	ANALITICA & GESTION	FAGE 441	5/07/2024	$ 789.021,60	19%	$ 149.914,10	$ 938.935,70	$ 93.893.570,40	30902
2	IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU)	700	IBM	INFORMIX	N/A	ANALITICA & GESTION	FAGE 441	5/07/2024	$ 418.364,26	19%	$ 79.489,21	$ 497.853,47	$ 348.497.428,58	30901
3									$ -		$ -	$ -	$ -	
4									$ -		$ -	$ -	$ -	
5									$ -		$ -	$ -	$ -	
6									$ -		$ -	$ -	$ -	
7									$ -		$ -	$ -	$ -	
8									$ -		$ -	$ -	$ -	
9									$ -		$ -	$ -	$ -	
10									$ -		$ -	$ -	$ -	
	TOTAL BIENES A INGRESAR												**$ 442.390.998,98**	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO												**$ -**	
	DIFERENCIA												**$ 442.390.998,98**	

Nota 1. En caso que se presente diferencia entre el valor de los bienes a ingresar, frente al valor total del contrato, deberá indicar en el memorando remisorio a que obedece esta diferencia y porque razón no se deben incluir como mayor valor del activo.

Nota 2. Cuando los bienes correspondan al 80% y los servicios adicionales al 20% o cualquier proporción, estos porcentajes deberán coincidir exactamente con el valor total del contrato, de lo contrario deberá presentar la modificación contractual que corresponda.

Nota 3. Cuando los bienes correspondan al 80% y los servicios adicionales al 20% o cualquier proporción, para legalizar el ingreso en el área de almacén, se deberán presentar las facturas que en sumatoria correspondan al 100% del valor del contrato.

Nota 4. Cuando un bien tenga servicios adicionales que hagan partir del mayor valor del activo, se debe presentar informe con prorrateo de los cálculos realizados anexos a este Formato.

OBSERVACIONES	En calidad del Supervisor del contrato 2095 DE 2024 certifico que los bienes y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas del contrato suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y ANALITICA & GESTION S A S

Luis Edgar Cuesta Tátiva
Supervisor

ANALITICA & GESTION S A S
NIT 901.092.038-1
Calle 118 # 19 - 52 Oficina 204
Tel: (1) 3073658
Bogotá - Colombia
informacion@analiticaygestion.com

Factura de Venta Electrónica
No. FAGE 441

Señores	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
NIT	800.176.089-2	**Teléfono**	(601) 5870000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 13 # 27 - 00 Piso 5	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/07/2024, 15:18
Expedición	05/07/2024, 15:18
Vencimiento	04/08/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	SIC Renovación de Soporte IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	100.00	789,021.60	78,902,160.00
2	SIC Renovación de Soporte IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	700.00	418,364.26	292,854,982.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos noventa mil novecientos noventa y ocho pesos m/cte con noventa y ocho cent.

Total Bruto	371,757,142.00
IVA 19%	70,633,856.98
Total a Pagar	**442,390,998.98**

Condiciones de Pago:
Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-04 por $ 442,390,998.98

Observaciones:
35-03-00;cont2095-2024;lcuesta@sic.gov.co
Régimen Común, Responsables de IVA, NO SOMOS AUTORETENEDORES de RENTA, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Actividad Económica 6202 - Tarifa 6.9x1000 Favor hacer transferencia electrónica Analítica & Gestión S.A.S cuenta ahorros # 65881433278 Bancolombia

Orden de compra: 2095 de - 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764051328087 aprobado en 20230704 prefijo FAGE desde el número 345 al 5000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 6.9 por Mil
CUFE: dc80b024d9895eaa51948b20cfefdcae3a3812a9c261b5410f433e4c1c022f4b0ad8f98836ea8fa7355e4f83815aaeb3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2095 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ANALITICA & GESTION S.A.S.

Entre los suscritos, **DIEGO ORLANDO ROMERO RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.557.918 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 21274 del 30 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 8537 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024,, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **MARIO GERMAN BARBOSA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.395.498 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de **ANALITICA & GESTION S.A.S.**, identificada con el NIT No. 901.092.038-1, constituida por Documento Privado del 21 de junio de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017, bajo el No. 02237343 del Libro IX, como consta en el certificado de existencia y representación legal, quién declara que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios aplicables, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que mediante Resolución No. 24654 del 17 de mayo de 2024, se ordenó la apertura del Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 14 de 2024, cuyo objeto es "Renovación de las suscripciones de soporte y actualización de las herramientas que integran el motor de base de datos IBM INFORMIX para la Superintendencia de Industria y Comercio". **SEGUNDA:** Que el día 23 de mayo de 2024 se realizó el cierre del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 14 de 2024 conforme el cronograma previsto, se recibieron dos (2) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II y los antecedentes del proceso. **TERCERA:** Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 14 de 2024, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **CUARTA:** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones la Entidad dio traslado de los informes de evaluación y requirió a los oferentes inhabilitados con el fin de que subsanaran los requisitos correspondientes, tal como consta en los antecedentes del proceso y en la plataforma de SECOP II. **QUINTA:** Que teniendo en cuenta que solo un oferente resultó habilitado, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.8. de la Directiva Presidencial No. 08 de 17 de septiembre de 2022, la Entidad el día 31 de mayo de 2024, requirió al proponente IO GESTION S.A.S. a través de mensaje en la plataforma SECOP II para que justificara las razones por las cuales no subsanó los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, de acuerdo al resultado de los informes de evaluación publicados; sin que se obtuviera respuesta alguna por parte del oferente, ni se allegaran los documentos requeridos para la subsanación de los requisitos, al término previsto legalmente para ello, es decir, antes del 4 de junio a las 10:00 am, fecha prevista para la realización del evento de subasta. **SEXTA:** Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, *"hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"; y así mismo, "si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".* De acuerdo a lo anterior y conforme el cronograma establecido, el día 31 de mayo de 2024 se llevó a cabo la apertura de sobres de la única oferta habilitada, presentada por ANALITICA & GESTION S.A.S., por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($442.391.000), y se publicó la verificación económica realizada por la Dirección Financiera, en la cual se pudo determinar que la oferta no se considera incursa en precios artificialmente bajos, y su valor que se encuentra dentro del rango de precios de mercado. **SÉPTIMA:** Que mediante Resolución No. 30922 del 14 de junio de 2024 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 14 de 2024 a la sociedad **ANALITICA & GESTION S.A.S. BIC. OCTAVA:** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** "*RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO*". **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de conformidad con la oferta y con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 del pliego de condiciones y sus adendas a: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 1.2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 1.3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado.1.4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 1.5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 1.6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 1.7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 1.8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 1.9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este. 1.10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 1.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 1.12 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 1.13 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 1.14 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 1.15 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 1.16 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 1.17 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 1.18 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 1.19. El Proveedor/Contratista se compromete a adoptar y ejecutar todas las medidas necesarias con el fin de evitar la ocurrencia de hechos o conductas que puedan dar lugar a lo descrito en la Ley 1273 de 2009, así como el cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, esto en desarrollo del objeto contractual. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá adelantar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el manejo inadecuado de datos e información personales o institucionales. 1.20. Los recursos tecnológicos e Información proporcionada por la Superintendencia de Industria y Comercio deben ser usados por el contratista únicamente para los fines contratados por la Entidad, por lo cual, el proveedor/contratista debe implementar los controles necesarios para mitigar los riesgos de uso no autorizado, robo, uso inadecuado, modificación accidental o no autorizada, revelación, transferencia o destrucción. 1.21 Si en el desarrollo del objeto contractual el proveedor/contratista realiza cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante el Tratamiento) por cuenta y bajo las instrucciones de la SIC (quien como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos) debe cumplir las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: 1) Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; 2)Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. 3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.; 3) Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; 4) Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; 5) Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; 6) El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, el usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; 7) Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; 8) El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; 9) Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; 10) Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; 11) Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; 12) Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; 13) Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; 14) Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales; 15) En la finalización del contrato, el proveedor/contratista se obliga a regresar a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. 1.22 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 1.23. El contratista deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; 1.24. Las demás que sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del presente contrato. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 2.1 Cumplir con la oferta presentada. 2.2 Cumplir con los anexos técnicos del presente contrato, conforme a los lineamientos y directrices impartidos por la supervisión del contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 3.1 Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** a través del supervisor del Contrato. 3.2 Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3.3 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 3.4 Proporcionar toda la información que el **CONTRATISTA** requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 3.5 Poner a disposición del CONTRATISTA, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este. 3.6 Designar el supervisor del contrato que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el **CONTRATISTA** para coordinar internamente las actividades del **CONTRATISTA**. 3.7 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2024. **QUINTA. - VALOR:** El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($442.391.000),** incluido IVA, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. de Pagos	Porcentaje o mensualidades o valor	Requisitos para el pago
1	Un pago por el 100% del valor total del contrato, una vez se hayan efectuado la entrega del documento que acredite titularidad y vigencia de las renovaciones adquiridas, a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio	- Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda – SIIF NACION - Documento oficial del fabricante que acredite el derecho de uso al soporte y garantía de los productos, todo a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. - Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. - Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. - Ingreso al almacén (Si se requiere). - Formato de acta de recibo o informe finales de ejecución GA01F10 debidamente tramitado y suscrito. - Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de "retiro". Este cuando se requiera. - Proyección de Acta de liquidación - Demás trámites administrativos a que haya lugar.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2095 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ANALITICA & GESTION S.A.S.

NOTA 1: Es importante precisar que la factura y demás documentación pertinente para cada uno de los pagos asociados a la entrega de los bienes, debe tener discriminados los componentes tanto software como de servicios complementarios que hacen parte integral de las soluciones. Este es un requisito indispensable para hacer el respectivo ingreso al almacén de la Entidad y conocer los valores unitarios de cada uno de los componentes para la respectiva facturación y pago. **NOTA 2:** Para el pago correspondiente a la entrega de los bienes, el contratista deberá haber entregado las soluciones en las condiciones requeridas dentro del plazo del contrato. **NOTA 3:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 4:** Para cada pago se requiere la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL y demás aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 5:** De conformidad con lo indicado en el numeral 6 de la política de pagos establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la fecha máxima de recepción de documentación para constituir cuentas por pagar será 8 días hábiles antes al cierre de cada vigencia; sin embargo, la supervisión del contrato confirmará las fechas conforme al cronograma establecido por la SIC. **NOTA 6:** Los pagos a que se obliga la ENTIDAD, en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la ENTIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. **NOTA 7:** El pago del valor del contrato, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **237824 del 24 de abril de 2024** expedido por la Directora Financiera de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **cuenta de ahorros 65881433278 de BANCOLOMBIA**, que el CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el CONTRATISTA es Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la CONTRATANTE, quien no reconocerá valores adicionales. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato. **SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, El CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Superintendencia de Industria y Comercio, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Cuando para el desarrollo del contrato sea necesario transmitir datos personales, en donde EL CONTRATISTA., reciba instrucciones particulares por parte de la SIC (este último como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos), especialmente sobre cómo llevar a cabo operaciones físicas o automatizadas respecto del acceso, recolección, uso, transformación y/o supresión, el proveedor/contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2095 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ANALITICA & GESTION S.A.S.

1. Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; 2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales; 3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4° de la Ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma; 4. Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; 5. Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; 6. Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; 7. El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; 8. Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; 9. El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; 10. Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; 11. Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; 12. Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; 13. Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; 14. Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; 15. Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Entidad; 16. Se debe compartir con la Entidad y anexar entre los documentos del contrato, los controles internos que utiliza el Proveedor/Contratista (Solo persona Jurídica) para contener los riesgos inherentes al objeto del contrato y los beneficiarios del mismo. Incluidas las garantías, medidas de seguridad, y una descripción detallada de las operaciones de tratamiento de datos personales, especialmente cuando estas operaciones implican el desarrollo de IA y otras tecnologías emergentes; 17. En caso de utilizar tecnologías emergentes como IA, Big Data, IoT, entre otras, cumplir como mínimo con medidas de seguridad apropiadas que contemplen lo siguiente: I) Los niveles de riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos; II) Naturaleza de los datos; III) Las posibles consecuencias que se derivarían de una vulneración para los titulares y magnitud del daño que se pueda causar a ellos, a la SIC como Responsable y a la sociedad en general; IV) El número de titulares de los datos y la cantidad de información; V) El tamaño de la organización; VI) los recursos disponibles; VII) El monitoreo y seguimiento a la confiabilidad de los algoritmos; VIII) El Estado de la Técnica; IX) El alcance, contexto y finalidades del tratamiento de la información. X) De ser el caso, la circulación transfronteriza de los datos; 18. Asistir con sus respectivos colaboradores (trabajadores) a dos (2) jornadas de capacitación organizadas por la entidad, sobre el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, con el fin de recibir las herramientas jurídicas y administrativas (directrices internas) para la protección de los datos personales de los usuarios de la entidad; 19. Permitir y recibir auditorías semestrales por parte de la SIC, con el fin de establecer el cumplimiento de las presentes obligaciones; 20. Devolver a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, especialmente aquellas nuevas bases de datos que se formaron con el desarrollo del contrato, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; 21. Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN: EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013 en la última versión vigente, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por la SIC, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido de la SIC. EL CONTRATISTA autoriza a la SIC a realizar auditorías en forma directa o a través de una entidad especializada para el

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 0000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

efecto, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la prestación del servicio contratado y garantizar de conformidad el cumplimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, con comunicación previa de 10 días hábiles. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información de la SIC. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información de la SIC, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por la SIC para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato. Con lo cual, El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013. **NOVENA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con Nit. 800.176.089-2: **1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro un (1) año más, y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SIC. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, El CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada. **DECIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes. **DÉCIMA PRIMERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. El CONTRATISTA solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **PARÁGRAFO: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Contratante, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley. **DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La CONTRATANTE podrá declarar mediante resolución motivada, la terminación unilateral anticipada del contrato por las causas previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual. **DÉCIMA SEXTA.- a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el CONTRATANTE podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará a la CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites) y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado. **VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE. **VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Grupo de Trabajo Servicios Tecnológicos - Oficina de Tecnología e Informática, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin., quienes tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley 1474 de 2011 y el "MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE", vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida y del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la CONTRATANTE o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2095 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ANALITICA & GESTION S.A.S.

CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del contrato. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **VIGESIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del CONTRATISTA como consecuencia de la ejecución del presente contrato, que sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de las SIC siempre y cuando de común acuerdo se detalle de manera previa y por escrito en cada desarrollo que se trata de una creación y/o software por encargo. En todo caso, aquellos desarrollos existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el Proveedor durante su vigencia que hagan parte del Core de sus negocios no se entenderán transferidos a las Entidad bajo ninguna circunstancia. **VIGESIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Dicho procedimiento deberá, en todo caso, ser respetuoso de los principios del debido proceso, legalidad, eficacia, celeridad y los demás que rigen el actuar de las entidades públicas, así como atender a las normas generales del procedimiento administrativo establecidas en la Ley 1437 de 2011, siempre que ellas resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza del arreglo directo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo **VIGÉSIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Jorge Mario Hernández M. - Abogado Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Marcelo Barreto Daza – Coordinador Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Asesora Secretaria General
Aprobó: Johanna Elizabeth Duarte García – Directora Administrativa

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, el usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FORMATO ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez reunidos el supervisor y contratista, identificados como aparece al pie de sus firmas, se suscribe la presente Acta, con la finalidad de iniciar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que será señalado a continuación:

Contrato No.	2095 DE 2024
Contratista	ANALITICA & GESTION S.A.S.,
Cédula o Nit.	901.092.038-1,
Objeto	RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes contado a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2024
Valor del Contrato	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($442.391.000)
Fecha de Suscripción del Contrato	**2024/06/21**
Fecha de la Expedición del Registro Presupuestal	**2024/06/24 (Registro No. 392324 por valor de ($442.391.000)**
Fecha de aprobación de la Garantía	**2024/06/25**
Cargo y Nombre del Supervisor	**Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos Luis Eduar Cuesta Táutiva**
Fecha de suscripción del acta de inicio	**2024/06/25**

Vence el 24/07/2024

Para constancia de su aprobación se firma, por las partes.

Mario German Barbosa Martínez
CC. 79.395.498
Contratista

Luis Eduar Cuesta Táutiva
Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos
Supervisor SIC

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHljforero	LEIDY JOHANA FORERO CUBIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-03-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha y Hora Sistema:	24/06/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 237824 de fecha 2024-04-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	392324	**Fecha Registro:**	2024-06-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	442.391.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	442.391.000,00	**Saldo x Obligar:**	442.391.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901092038	**Razón Social:**	ANALITICA & GESTION S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	65881433278	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1030557918	**Nombre:**	DIEGO ORLANDO ROMERO RIVERA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL SIC

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2095-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-06-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Propios	20	CSF		442.391.000,00	0,00		
					Total:	442.391.000,00	0,00	442.391.000,00	442.391.000,00

Objeto:	RAD 24-266169 RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SIC.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	SIC - GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-06-30	442.391.000,00	442.391.000,00	NINGUNO

Revisado CAG

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)